

**Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad de Meriden**  
**Programa de subvenciones de ayuda de emergencia COVID-19 para pequeñas**  
**empresas de Meriden**  
**Políticas y Procedimientos**

**I. Introducción**

El cierre requerido de negocios no esenciales y las restricciones impuestas a negocios esenciales como resultado de la pandemia COVID-19 han creado un impacto económico significativo en la Ciudad de Meriden. En un intento por aliviar parte de este impacto, la Ciudad ha establecido un Programa de Subvenciones de Ayuda de Emergencia COVID-19 para Pequeñas Empresas, financiado con Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario - fondos CV de la Ley CARES. Se ha reservado una asignación inicial de \$ 300,000 para este programa.

Este programa ofrece subvenciones de hasta \$ 5,000 a negocios que tienen una necesidad demostrada de financiamiento debido a los impactos de prepararse, prevenir o responder a la pandemia de coronavirus. El programa busca específicamente brindar acceso al capital muy necesario para los negocios para que puedan mantenerse al día con los pagos de nómina, servicios públicos o alquiler / hipoteca, costos de suministro y otros gastos comerciales legítimos.

Se espera que la asistencia de la subvención pueda ayudar a los pequeños negocios con necesidades de flujo de efectivo de emergencia como resultado de la pandemia de COVID-19, y ayudarlas a retener y seguir pagando a los empleados cuando sea posible. El programa también espera ayudar a los pequeños negocios que no califican o que no han podido acceder completamente a otros recursos provistos por el gobierno federal o estatal, y continuar brindando bienes y servicios a los residentes de Meriden en la mayor medida posible.

La Ciudad se ha asociado con Capital for Change, una Institución Financiera de Desarrollo Comunitario (CDFI), para la ejecución del programa. Capital for Change ayudará a la Ciudad con la creación, admisión, verificación, revisión y administración general del programa de la solicitud.

## **II. Metas del Programa**

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Ayudar a los pequeños negocios que requieren un flujo de caja de emergencia que no las endeuda más
- Preservar las oportunidades de empleo para la comunidad
- Retención de los pequeños negocios existentes en la ciudad
- Proporcionar una fuente de financiamiento para los pequeños negocios que no califican para, o que no han podido acceder por completo a otros recursos provistos por organizaciones sin fines de lucro y gobiernos locales, estatales o federales.
- Permitir que los negocios sigan proporcionando bienes y servicios a los residentes de Meriden

## **III. Asistencia Financial**

La contribución financiera de la Ciudad será en forma de una subvención de hasta \$ 5,000 para los negocios que califiquen. Las solicitudes seleccionadas deberán firmar un acuerdo de subvención con la Ciudad que detalla sus responsabilidades como adjudicatario antes de recibir fondos. Los negocios deben proporcionar prueba de una cuenta bancaria comercial en la que se depositarán los fondos.

## **IV. Empresas Elegibles**

Para recibir los fondos del programa, el negocio debe cumplir los siguientes criterios básicos:

- El negocio debe ser un negocio de alimentos / restaurantes, comercio minorista, servicio, guardería u otro negocio que haya sido declarado no esencial por la Orden Ejecutiva 7H del Gobernador Lamont y la orientación posterior del DECD;
- El negocio debe tener un ubicación física en la ciudad de Meriden. Se dará preferencia a los negocios que operan fuera de una tienda o otros espacios no residenciales. También se dará preferencia a dichos negocios en el Distrito Fiscal Interno;
- El negocio debe tener fines de lucro y estar organizada como una LLC, S-Corp, C-Corp, Sociedad o Propietario único / DBA;
- Los negocios que califiquen deben tener un ingreso bruto documentado de 2019 que no exceda los \$ 500,000;
- El dueño/a del negocio debe tener ingresos bajos o moderados.
- El negocio debe emplear a 5 empleados a tiempo completo, o menos, incluido el dueño/a;
- El negocio debe poder documentar un impacto financiero adverso debido al coronavirus;

- Se requerirá que el negocio tenga un número DUNS antes de la ejecución de un acuerdo de subvención;
- El negocio debe estar al día con las facturas de impuestos a la propiedad, las facturas de agua / alcantarillado y cualquier otra forma de endeudamiento con la Ciudad de Meriden, el Estado de Connecticut o el Servicio de Impuestos Internos y no estar actualmente en bancarrota;
- El negocio debe haberse establecido y estar en funcionamiento antes del 15 de febrero de 2020;
- El negocio debe tener un seguro de responsabilidad activa antes de la ejecución de un acuerdo de subvención;
- El negocio y el dueño/a del negocio no deben confirmar ningún conflicto de intereses con la Ciudad;
- El negocio no debe ser un préstamo de día de pago, una casa de empeño, una inversión inmobiliaria pasiva o un negocio desde el hogar que opere sin la zonificación y / o los permisos adecuados.

#### **V. Costos Elegibles**

Cualquier gasto comercial legítimo que se determine que es razonable es potencialmente elegible para financiamiento bajo este programa.

Ejemplos de costos elegibles que se pueden pagar con la subvención incluyen, entre otros:

- La renta o hipoteca de la ubicación de la empresa;
- Seguro;
- Utilidades;
- Salarios de los empleados, siempre y cuando no hayan recibido un préstamo del Programa de Protección de Nómina o los fondos recibidos se hayan agotado;
- Contratos de servicios o proveedores no pagados;
- Bienes o suministros, incluyendo PPE

#### **VI. Costos no Elegibles**

El Programa NO cubrirá los siguientes costos:

- Los costos que ya han sido pagados por el negocio, el dueño/a del negocio o mediante fondos recibidos de un préstamo de la SBA, el Programa de protección de cheques de pago u otras fuentes locales, estatales o federales;
- Cualquier costo o reparación relacionado con la construcción;
- Costos no relacionados con la preparación, prevención o respuesta a la pandemia;
- Compra de propiedad personal y / o equipo

#### **VII. El Proceso**

A. Aplicación y Aprobación:

1. El Departamento de Desarrollo Económico y Capital for Change anunciarán un próximo período de solicitud y proporcionarán detalles sobre los requisitos programáticos y de solicitud básicos.
2. Economic Development y Capital for Change harán que la solicitud esté disponible en línea. Se aceptarán solicitudes hasta que la Ciudad haya recibido su límite dado la disponibilidad de fondos. Se anunciarán períodos de solicitud adicionales si los fondos lo permiten. Se mantendrá una lista de espera de solicitantes elegibles con solicitudes completas una vez que los fondos se hayan gastado por completo.
3. Capital for Change realizará la admisión de solicitudes y la revisión inicial para verificar que estén completas por orden de llegada. Solo las solicitudes que se consideren completas se revisarán y examinarán con más detalle. Los solicitantes recibirán una alerta si su solicitud se considera incompleta o si el personal tiene alguna pregunta sobre la información enviada. Las solicitudes incompletas no se considerarán "Completas" y, por lo tanto, no se considerarán hasta que se vuelvan a enviar con la información y la documentación solicitadas dentro de los 30 días posteriores a la presentación.
4. Luego, las solicitudes completas serán revisadas para verificar su elegibilidad y suscripción, asegurando que la solicitud cumpla con todos los requisitos del programa y de las regulaciones locales, estatales y federales aplicables, incluidas las que se encuentran en 24 CFR Parte 570.
5. Las solicitudes completas y elegibles serán luego sometidas a votación por un Comité de Subvenciones de Emergencia para Pequeñas Empresas ad-hoc. La decisión del Comité será inapelable. Los miembros del Comité incluirán al Director de Desarrollo Económico; Especialista en Desarrollo Económico; Gerente de Desarrollo Comunitario; Presidente de Meriden Economic Development Corporation; y el presidente de la Cámara de Comercio de Midstate. Las solicitudes que se seleccionen para recibir financiación mostrarán el cumplimiento de los requisitos del programa y se seleccionarán por orden de llegada, según la fecha en que la solicitud se consideró "completa".
6. Luego, se notificará a los negocios que estén aprobadas para recibir financiación. Los negocios aprobadas deberán firmar un W-9 y un acuerdo de subvención que detalla sus responsabilidades como adjudicatario antes de recibir fondos.

**B. Pagos:**

Los pagos serán emitidos por Capital for Change. Los negocios deberán mostrar documentación de que los fondos se utilizaron para gastos comerciales calificados.

C. Reportando:

Los negocios que reciban financiación deberán proporcionar un breve informe / encuesta sobre la actividad empresarial en el aniversario de los 3 y 6 meses de la concesión de la subvención. También, el negocio debe conservar todos los recibos y facturas relacionados con los costos pagados por el programa y proporcionárselos a la Ciudad o Capital for Change, a pedido.

**VIII. Información Adicional**

A. Objetivo de HUD:

El Programa de Subvenciones de Ayuda de Emergencia COVID-19 para Pequeñas Empresas está financiado por la asignación CDBG-CV que fue otorgada a la Ciudad de Meriden como parte de la Ley CARES. Como tal, el programa debe satisfacer el Objetivo Nacional de Clientela de Ingresos Bajos y Moderados (Bajo / Mod) que se encuentra en §570.208 (a) (2) del Código de Regulaciones Federales. Por lo tanto, el aplicante debe poder demostrar que el negocio tiene 5 empleados a tiempo completo o menos, incluido el dueño/a, y que el dueño/a califica como un hogar de ingresos bajos / moderados.

El aplicante también debe poder demostrar que todos los costos para los que busca financiamiento a través del programa están relacionados con la preparación, la prevención y la respuesta al coronavirus.

Todo los requisitos para conflictos de intereses, requisitos de ingresos u otras regulaciones aplicables a este Programa, serán forzado.

B. Procedimientos de revisión ambiental:

La financiación proporcionada a las empresas está sujeta a los procedimientos de revisión ambiental de HUD que se encuentran en 24 CFR Parte 58. El Departamento de Desarrollo Económico es la entidad responsable de realizar las revisiones ambientales. No se dedicarán fondos ni se firmarán acuerdos de subvención hasta que la Ciudad haya completado una revisión ambiental satisfactoria. El Departamento de Desarrollo Económico también revisará si el negocio ha sido suspendida o inhabilitada para realizar negocios con, incluida la recepción de fondos, alguna Agencia Federal.

C. Enmiendas a las Políticas y Procedimientos:

Se pueden considerar enmiendas a las Políticas y Procedimientos del Programa de Subvenciones de Ayuda de Emergencia COVID-19 del Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad de Meriden para garantizar el cumplimiento de los requisitos locales, estatales y federales. El Departamento de Desarrollo Económico hará cambios a las Políticas y Procedimientos, según sea necesario.

**IX. Declaración de no discriminación**

Los proyectos financiados por la Subvención Global para el Desarrollo Comunitario están obligados a cumplir con la Sección 109 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. La ley requiere que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión o condiciones de discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad financiada total o parcialmente con fondos de desarrollo comunitario. Además, los dueños que soliciten asistencia de este programa deben cumplir con las Leyes de Vivienda Justa y el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 de EE. UU. Estos prohíben la discriminación contra las personas por motivos de raza, color, credo, sexo, religión, condición de discapacidad u origen nacional con respecto al arrendamiento y la ocupación de la propiedad que pertenece al dueño/a.